MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA MISIONES
Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia N° 302 y Dr. Luis A Riart
Teléf. (083) 240-216
Villa Florida Misiones

RESOLUCIÓN N°69/2022

POR LA QUE SE RESUEVE DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA (COCINANDO). ----------

VISTO: El Informe de Evaluación de oferta, recibido por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA (COCINANDO).**----------

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento a lo establecido en el art. 11° del Decreto 21909/03, en concordante con el art 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de contrataciones Públicas y sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación ha elevado el informe correspondiente, en la cual se recomienda declarar desierta el **LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA (COCINANDO)., en virtud a lo dispuesto en el Artículo 30**, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, por lo expuesto, en consonancia con la recomendación emanada por el Comité designado para el efecto, se concluye que están dada las condiciones para declarar desierta la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA (COCINANDO).**----------

Que, el Artículo 30°, inciso "b" indica: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas.

Que, la Intendencia Municipal cree necesaria la aplicación de la DECLARACIÓN DESIERTA, teniendo en cuenta el caso presentado, convocando a un nuevo procedimiento de contratación. Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que es facultad del Intendente Municipal dictar resoluciones.

El INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA FLORIDA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Artículo 1°. **DECLARAR DESIERTA:** el llamado para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA (COCINANDO)**, correspondiente a la modalidad Concurso de Ofertas, con ID N° 410.598, de conformidad al art. 30 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Publicas

Artículo 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones para realizar los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3°. **ANOTAR,** registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Villa Florida Misiones, 15 de Junio de 2022

María Ignacia Paiva
Secretaria General

Milder Richard Castiñeira
Intendente Municipal